



24 MAR 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

4617  
18 MAR 2023  
**Resolución Directoral Regional N° 005239 2023**

Visto, el Expediente N° 8404 - 2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de 08 folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RDR. N° 9061 de fecha 31.10.2018, se **DESTITUYE**, desde la fecha de notificación de la citada resolución, 08.11.2018, a don **JOSE MARTIN HUAMAN VARONA**, DNI. N° 02866366, Profesor Nombrado en Educación Secundaria, II Escala Magisterial de la Ley 29944, Jornada Laboral de 30 horas, de la I.E. "Niño Jesús de Praga" de Castilla;

Que, mediante Expediente N° 8404 de fecha 15.02.2023, don **JOSE MARTIN HUAMAN VARONA**, DNI. N° 02866366, solicita el pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2018;

Que, por lo antes expuesto, mediante Informe N° 184-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-A.REM de fecha 21.02.2023, la Oficina de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas, a favor de don **JOSE MARTIN HUAMAN VARONA**, DNI. N° 02866366, Ex Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Niño Jesús de Praga" de Castilla, correspondiente al año 2018, de acuerdo con la Ley de Reforma Magisterial 29944, en su Artículo 151 señala que, La remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el que presta servicios de la siguiente manera: En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración integral mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Oficina de Remuneraciones según Informe N° 184-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas**, a favor de don **JOSE MARTIN HUAMAN VARONA**, DNI. N° 02866366, Ex Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Niño Jesús de Praga" de Castilla, a quien se le destituyo, a partir del 08.11.2018, según RDR. N° 9061-2018, correspondientes al año 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N° 184-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-A.REM emitido por la Oficina de remuneraciones:

**RECONOCER VACACIONES TRUNCAS, CALCULO SE REALIZA POR 30 HRS. DE LA II ESCALA MAGISTERIAL**

A/P 01.03.2018 al 08.11.2018, SE DEDUCE RIM S/. 2,200.11 / 5 x 8 = S/. 3,520.18  
TOTAL A RECONOCER = S/. 3,520.18



**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a don **JOSE MARTIN HUAMAN VARONA** en dirección domiciliaria AH. El Indio Mz: H3 Lote: 21 - Castilla.

**ARTICULO CUARTO.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.



Regístrese y Comuníquese

**PROF. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVI**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

MGOCH/DREP  
JWOC/DOADM.  
ECC/RA.RR.HH.  
Jacf

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*